



COMUNICACION DE ACUERDO

DON BERNARDO MUÑOZ PEREZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA (CADIZ)

CERTIFICO

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de Marzo de 2015, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

PUNTO 3. PROPUESTAS Y COMUNICACIONES DE LA DELEGACIÓN DE URBANISMO, SEGURIDAD CIUDADANA Y TRAFICO.

P3-TERCERO

Por el Sr. Delegado Don Manuel Erdozain Vega, se da cuenta de Propuesta en relación a la Adjudicación de la Obra Menor “Ampliación Acondicionamiento de Playa Artificial en el Embalse de Arcos”, que literalmente transcrita dice como sigue:

“PROPUESTA DE ADJUDICACION DE LA OBRA MENOR “AMPLIACION ACONDICIONAMIENTO DE PLAYA ARTIFICIAL EN EL EMBALSE DE ARCOS”.

Que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27/01/2015, se señaló la necesidad de realizar la contratación de la obra de “AMPLIACION ACONDICIONAMIENTO DE PLAYA ARTIFICIAL EN EL EMBALSE DE ARCOS”, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto D. ANGEL ZURILLA JUAN, con un presupuesto de 40.078,87 € y 8.416,56 € de IVA, lo que supone un gasto total de 48.495,43 €.

Que la Junta de Gobierno Local, en su sesión del pasado día 3 de marzo de 2015, aprobó expediente de contrato menor, definido por el Art. 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre.

Que por esta Delegación Municipal de Urbanismo, el pasado día 6 de los corrientes, se cursaron invitación a las empresas que se citan a continuación, para que antes de las 14 horas del día 16 de marzo de 2015, presentaran sus proposiciones económicas:

- Construcciones Guadalmanza 2010, SL.
- Arcoscons,S.L
- Construcciones y Cerámicas lagos, S.L.U.

Que con fecha 17 de los corrientes, el Funcionario Encargado del Registro General emite informe donde se constata que han concurrido las siguientes sociedades:

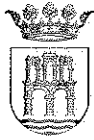
- Construcciones Guadalmanza 2010, SL. : Registro Entrada número 2047/2015, de 13 de marzo.
- Arcoscons, S.L.: Registro Entrada número 1977/2015, de 11 de marzo.
- Construcciones y Cerámicas Lagos, S.L.U.: Registro Entrada número 2087/2015, de 16 de marzo.

Que las ofertas económicas presentadas por las respectivas empresas, con el 21% de IVA incluido, son las siguientes:

- 1ª.- Construcciones y Cerámicas Lagos, S.L.U.: 48.059,83.- €.
- 2ª.- Construcciones Guadalmanza 2010, SL. :... 48.401,05.- €.
- 3ª.- Arconscons, S.L.:48.495,43.- €

A la vista de lo que antecede y de acuerdo con la documentación que la acompaña, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO



PRIMERO. Encomendar a la empresa CONSTRUCCIONES Y CERÁMICAS LAGOS, S.L.U., con C.I.F. B11734514 , la ejecución de la obra de AMPLIACION ACONDICIONAMIENTO DE PLAYA ARTIFICIAL EN EL EMBALSE DE ARCOS , por el precio de TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO EUROS, CON OCHENTA Y SIETE CENTIMOS (39.718,87.- €) y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS, CON NOVENTA Y SEIS CENTIMOS (8.340,96.- €) correspondiente al 21% del IVA, lo que supone un costo total de CUARENTA Y OCHO MIL, CIENCUENTA Y NUEVE EUROS, CON OCHENTA Y TRES CENTIMOS (48.059,83.- €).

SEGUNDO. Que el gasto se abonará con cargo a la partida 337.621.00 – Exp. 10/2015, del vigente presupuesto.

Una vez realizada la obra, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

TERCERO: Encomendar la Dirección de Ejecución y Coordinación de Seguridad al Arquitecto Técnico, D. Manuel Manzano Armario, en sustitución D. Santiago Arroyal Millán, cuyo nombramiento fue acordado por la Junta de Gobierno Local del pasado día 3 de marzo de 2015.,

CUARTO: Notificar, en el plazo de diez días el presente Acuerdo al interesado y a los distintos departamentos municipales intervinientes en el seguimiento del presente contrato.

Arcos de la Frontera 16 de marzo de 2015. El Delegado Municipal de Urbanismo, MANUEL ERDOZAIN VEGA.”

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Tras breve deliberación, la Junta de Gobierno, **ACUERDA** por unanimidad:

1-Aprobar dicha Propuesta en relación a la Adjudicación de la Obra Menor “Ampliación Acondicionamiento de Playa Artificial en el Embalse de Arcos”, en los términos que han quedado transcritos.

2-Dar traslado del presente Acuerdo al Negociado de Contratación, para que tome conocimiento del mismo y proceda a su sustanciación y notificaciones procedentes.

Para que conste expido la presente, con la salvedad que establece el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de Noviembre de 1986, de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en Arcos de la Frontera a **18 de Marzo de 2015.**

EL ALCALDE